



SCG



Informe de Auditoría Directa

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

Asunto: Informe de Auditoría Directa.

Hermosillo, Sonora, a 08 de Marzo de 2012.

C. CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Presente.-

Antecedentes:

Dependencia o Entidad Auditada: Secretaría de Hacienda.

Constitución: Artículos: 22 Fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: S-01349/2011 del 11 de julio de 2011

Oficio(s) de comisión: AG/2011-0404 del 01 de agosto de 2011
AG/2011-0405 del 01 de agosto de 2011

Personal comisionado:

Supervisor de Área: C.P. Orlando Peña Corrales

Jefe de Departamento: C.P. Ildelfonso Arturo Camargo Leyva.

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

Alcance: Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos y Egresos

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Resultados:

Organización General:

1. Observamos que la Secretaría de Hacienda, no cuenta con el Reglamento Interior debidamente actualizado y validado por la Secretaría de la Contraloría General; ya que con el cambio de Administración Estatal, se crearon nuevas Unidades Administrativas, esta observación se retoma del informe final del ejercicio 2010. El detalle se presenta a continuación:

Unidades Administrativas de Nueva Creación
Subsecretaría de Innovación y Productividad
Unidad de Inversiones Estatal de la Secretaría de Hacienda

Normatividad Violada:

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14, 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 63 primer párrafo fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Cuadragésimo Quinto fracción V de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Medidas de solventación:

Deberán actualizar el Reglamento Interior y remitirlo a la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico, dependiente de esta Secretaría de la Contraloría General, Unidad Administrativa encargada de validar dicho documento, además deberán implementar medidas de control para evitar su recurrencia. Turnar fotocopia del oficio de validación, así como de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como de las medidas de control implementadas para su seguimiento.

2. Observamos que algunas unidades administrativas dependientes de la Secretaría de Hacienda, no cuentan con Manuales de Organización y de Procedimientos debidamente validados por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de la Contraloría General, Así mismo, se retoma del informe final de auditoría del ejercicio 2010, cuya observación a la letra dice: Tres Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda no cuentan con Manuales de Organización y de Procedimientos debidamente validados por la Coordinación Ejecutiva de Gestión de Tecnología Administrativa y Digital unidad administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría General; cabe aclarar que esta situación proviene del ejercicio 2009. El detalle se presenta a continuación:

Unidad Administrativa	Manual de Organización	Manual de Procedimientos
Coordinación General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera	D	D
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	D	D
Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior	D	V
Unidad de Seguimiento y Supervisión Operativa	V	D

D: Dictaminado con correcciones pendientes de realizar.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14, 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 63 primer párrafo fracciones I, III, IV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Cuadragésimo Quinto fracciones II y V de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán actualizar los Manuales de organización y Procedimientos, remitiéndolos a la unidad administrativa de esta Dependencia encargada de validar dichos documentos, además deberán implementar medidas de control para evitar su recurrencia. Turnar fotocopia de los oficios de validación de los manuales de organización y de procedimiento, así como de las medidas de control implementadas para su seguimiento.

- 3. Observamos que la Secretaría de Hacienda, no cuenta con un padrón de la Administración Pública Paraestatal, en el cual se haga constar el registro o inscripción de los Fondos y Fideicomisos existentes.**

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 3, 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 63 primer párrafo fracciones I, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a su elaboración y llevar a cabo la inscripción y registro de la Administración Pública Paraestatal a todos los Fideicomisos y Fondos que se hayan constituido a la fecha, incluyendo los que ya se extinguieron, señalando la fecha del evento, además deberán implementar medidas de control para evitar su reincidencia. Turnar fotocopia del padrón y registro de inscripción de la Administración Paraestatal de los Fideicomisos y Fondos, así como de las medidas de control implementadas, para su respectivo seguimiento.

Portal de Transparencia

De la revisión al portal de transparencia se detectó que el directorio del personal de esa Dependencia no se encontraba actualizado en las unidades administrativas seleccionadas para su revisión, subsanándose dicha situación en el transcurso de la revisión. Además con respecto a las observaciones 1 y 2 del presente informe detectamos que este rubro se encuentra en proceso de actualización.

Sistema de Información de de Recursos Gubernamental

De la revisión a las exclusiones realizadas al tercer trimestre 2011, por la Secretaría de Hacienda, se obtuvieron resultados favorables.

Sistema de Información y Registro

La Secretaría de Hacienda maneja sus registros contables mediante el Sistema de Información y Administración Financiera SIAF, de cuya revisión, se obtuvieron resultados favorables.

Objetivos y Metas

Para el ejercicio 2011, la Secretaría de Hacienda programó 254 metas, las cuales están en proceso de cumplimiento; del avance al tercer trimestre del año en curso, remitido a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, mediante oficio No. DGA/2874/2011 de fecha 24 de julio de 2011, se verificó que 6 de ellas no contaban con justificación de su incumplimiento al 100%, situación que en el transcurso de la revisión fue subsanada.

De la verificación física realizada a la unidad de medida conceptualmente a este rubro, se obtuvieron resultados favorables.

Recursos Financieros

Presupuesto:

A la Secretaría de Hacienda para el ejercicio 2011, contó con un presupuesto modificado por un Importe de \$1,816'768,715, el cual se distribuyó en los siguientes capítulos del gasto:

Capi- tulo	Concepto	Presupuesto al 31 Diciembre de 2011				
		Original Anual	Modificado Anual	Ejercido	Analizado	Observado
1000	Servicios personales	683,707,770	\$ 767,216,163	\$ 767,216,163	\$ 230,164,849	\$ 0
2000	Materiales y Suministros	224,366,473	305,363,665	305,363,665	207,537,319	63,000
3000	Servicios Generales	230,495,150	492,381,641	492,381,641	88,816,267	32,945,432
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	61,307,646	172,182,697	172,182,697	45,102,389	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,179,120	49,567,219	49,567,219	15,849,047	0
6000	Inversión Pública	3,000,000	30,057,330	30,057,330	11,887,970	4,060,646
Total:		\$ 1,212,056,159	\$ 1,816,768,715	\$ 1,816,768,715	\$ 599,357,841	\$ 37,069,078

Fondo Revolvente:

Al 31 de diciembre de 2011 la Secretaría de Hacienda contaba con tres Fondos Revolventes para diferentes Unidades Administrativas, sumando un total de \$ 4'524,000 distribuidos como se detalla a continuación:

Unidad Responsable	Titular	Banco y No. de Cuenta	Oficio de Autorización	Importe
Dirección General de Administración*	Lic. Jorge Monteverde Salazar	BBVA- Bancomer Cta. No. 0164264037 y No.0164264002	No. SH-0291/2011 del 27 de Enero de 2011.	\$ 1,879,000
Dirección General de Administración**	Lic. Jorge Monteverde Salazar	BBVA-Bancomer Cta. No. 00185404395	No. 05.06/032/2011 del 23 de Febrero de 2011.	2,000,000

Unidad Responsable	Titular	Banco y No. de Cuenta	Oficio de Autorización	Importe
Dirección General de Recursos Humanos	Lic. Miguel Méndez Méndez	BBVA-Bancomer Cta. No. 0132491036	No. SH-0331/2011 del 02 de Febrero de 2011.	120,000
Comisión Estatal de Bienes y Concesiones	Lic. Mario González Valenzuela	BBVA-Bancomer Cta. No. 0180865427	No. SH-0299/2011 del 28 de Enero de 2011.	150,000
Administración del Centro de Gobierno	Lic. Mario González Valenzuela	BBVA-Bancomer Cta. No. 0180864544	No. SH-0289/2011 del 27 de Enero de 2011.	75,000
Hangar de Gobierno	Lic. Mario González Valenzuela	BBVA-Bancomer Cta. No. 0181482262	No. SH-0338/2011 del 03 de Febrero de 2011.	300,000
Total:				\$ 4,524,000

NOTA: Estos fondos se manejan con firmas mancomunadas.

*El fondo revolvente de la Dirección General de Administración se maneja en dos cuentas, una para viáticos exclusivamente y la otra para reembolso de 36 fondos de caja chica de diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda.

** Este fondo revolvente es para el Programa de Actualización y Registro (PAR).

Dichos Fondos Revolventes fueron cancelados oportunamente.

De la Revisión a este rubro se determinaron resultados favorables.

Capítulo 1000 Servicios Personales:

La Secretaría de Hacienda al 31 de Diciembre de 2011, contaba con una plantilla de 2,372 plazas, erogando mensualmente por servicios personales un importe total de \$ 63, 934,680. El detalle se presenta a continuación:

Categoría	Servidores Públicos
Base	1,028
Confianza	682
Empleo Temporal	627
Vacantes	39
Total:	2,372

Nota.- De las 39 plazas vacantes, corresponden 10 de confianza, 19 de base y 10 temporales.

Selectivamente se realizó la verificación de expedientes de personal obteniendo resultados favorables.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros:

- La Dirección General de Auditoría Fiscal, unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Hacienda Estatal, realizó afectaciones presupuestales por \$ 63,000, por concepto de dotación de combustible a través de vales de gasolina (Partida 26101-Combustible), observándose que los mismos fueron otorgados para el consumo de vehículos no oficiales, cabe mencionar que no se nos proporcionó la existencia de algún documento oficial que autorice tal situación. El detalle del gasto se presenta en Anexo 2.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 21, 27 y 30 del Decreto No.83 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Vigésimo Primero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Aclarar por escrito a esta Dependencia el motivo de lo observado, turnándonos fotocopia de la autorización emitida que justifique el gasto realizado y en la que se haga constar la cantidad y nombre del beneficiario; en caso de no contar con tal autorización, se deberá realizar el reintegro de los recursos ejercidos turnando fotocopia del recibo de caja o fichas de depósito respectiva. Establecer las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas, para su seguimiento.

Capítulo 3000 Servicios Generales:

5. Se realizaron afectaciones al presupuesto de la Secretaría de Hacienda, por un importe de \$ 10,802,052, observándose que los mismos no cuentan con el soporte documental respectivo. El detalle se muestra en Anexo 3.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Integrar el soporte documental de los cargos presupuestales detallados en Anexo 3 y turnarnos fotocopia para su revisión y análisis respectivo. Implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas a esta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento; sin perjuicio de que de su revisión se determinen nuevas observaciones que pasaran a formar parte del presente informe las cuales haremos de su conocimiento para su posterior solventación.

6. En la Secretaría de Hacienda, durante el ejercicio 2011, se realizaron pagos por concepto de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados por \$6,346,650, de los cuales no se proporcionó fotocopia de los contratos ni de los reportes de actividades o evidencia de los trabajos realizados. El detalle se muestra en anexo 5.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Integrar el soporte documental observado turnándonos fotocopia para su revisión y análisis respectivo, así como también de las medidas de control que deberán de implementar con las cuales se evite la reincidencia de lo observado para proceder a su posterior verificación y seguimiento; sin perjuicio de que de su revisión se llegaran a determinar nuevas observaciones, mismas que haremos de su conocimiento para su posterior solventación.

7. La Secretaría de Hacienda afectó su presupuesto con cargo a la partida 34701 "(Fletes y Maniobras)", por concepto de Traslado de la Agencia Fiscal Móvil por un importe de \$ 683,240, observándose lo siguiente:

- a) No se cuenta con el Contrato respectivo que justifique ó acredite tal erogación.
- b) No se cuenta con tres propuestas por distintos prestadores de servicios como mínimo, tal como lo establece la normatividad vigente, así como su correspondiente dictamen.

El detalle de lo observado se muestra a continuación:

Orden de Pago		Concepto	Importe
Número	Fecha		
25012	26/05/11	Traslado, Mantenimiento Menor, Sembrado, Instalación y levantamiento, Administración del Operador, Resguardo y vigilancia	\$ 556,800
26397	01/06/11	Traslado , supervisión y control mes de mayo 2011 Soyopa y Carbó durante 11 días	126,440
Total:			\$ 683,240

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 19 y 26 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 21, 27 y 34 fracción III del Decreto No. 83 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2011; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proporcionar a esta Dependencia fotocopia del soporte documental mediante el cual se justifique y compruebe el gasto realizado; así como de las medidas de control que se implementarán, con el fin de evitar la reincidencia de lo observado, para proceder a su posterior verificación y seguimiento; sin perjuicio de que de su revisión se llegaran a determinar nuevas observaciones, mismas que haremos de su conocimiento para su posterior solventación.

8. Con fecha 01 de Abril de 2011, la Secretaria de Hacienda elaboró Orden de Pago No. 12748, por la cantidad de \$ 12,644,000, por concepto de anticipo de Honorarios, a cuenta del programa de trabajo y contrato celebrado para la regularización de su nomina, observándose que dicho importe no se encuentra contemplado en el contrato No. SH-004-2011 de prestación de servicios con la empresa E-Business Consultores, S.A. de C. V., detectando que solo se incluye como contraprestación mensual la cantidad de \$1,200,000 más I.V.A., además de que a la fecha señalada con antelación, no se nos proporcionó documento alguno en el que se muestre el avance de los trabajos contratados.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 21 y 34 fracción II del Decreto No.83 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2011; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán apegarse al contrato pactado y debidamente firmado; en caso de que se realicen pagos anticipados deberán ser amparados mediante la presentación del avance del trabajo contratado y la presentación del documento oficial que autorice el pago anticipado. Remitir a esta Dependencia las acciones realizadas para corregir lo observado; Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar su reincidencia, remitiendo fotocopia de las mismas, para su revisión y seguimiento.

9. Detectamos que se afectó el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante la elaboración de la Orden de Pago No. 27555 por un importe de \$ 3, 200,000, a favor del C. Rubén Uriel Silva Vela por concepto de arrendamiento de inmueble que ocupa la Subagencia Fiscal de Ciudad Obregón, Sonora, correspondiente al año de 2007 al mes de marzo de 2011, observándose que no se cuenta documento o contrato de arrendamiento respectivo que justifique tal erogación, toda vez que fue solicitado y no nos fue proporcionado. Es importante mencionar que además del importe mencionado anteriormente y por el mismo concepto, se afectó el presupuesto de esa Dependencia por \$ 2,469,490, cantidad contenida en el total de la observación No. 5 y Anexo No. 3 del presente Informe de Auditoría Directa. El detalle del gasto se presenta a continuación:

Orden de Pago	Concepto	Beneficiario	Importe
25850	1er pago de arrendamiento de Inmueble ubicado en Calle California donde se ubica la Subagencia Fiscal del Estado, en Cd Obregón, Sonora, por rentas atrasadas desde el 2007 al 15 de Mzo. De 2011.	Rubén Uriel Silva Vela	\$ 2,320,000
25851	Pago de arrendamiento de Inmueble ubicado en Calle California donde se ubica la Subagencia Fiscal del Estado, en Cd Obregón, Sonora, correspondiente a rentas del 15 al 31 de Mzo. de 2011.	Rubén Uriel Silva Vela	50,890
25853	Renta del mes de abril de 2011, del inmueble ubicado en Calle California donde se ubica la Subagencia Fiscal del Estado de Cd. Obregón, Sonora	Rubén Uriel Silva Vela	98,600
Total:			\$ 2,469,490

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proporcionar a esta Dependencia, fotocopia del documento o contrato de arrendamiento (2007-2011) que justifique el pago realizado y observado; Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias para evitar la reincidencia de lo observado, remitiéndonos fotocopia de las mismas para proceder a revisión y seguimiento; sin perjuicio de que de su revisión se determinen nuevas observaciones, las cuales haremos de su conocimiento para su posterior solventación.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Para la revisión de las erogaciones efectuadas en el capítulo citado, se seleccionó una muestra de las partidas y montos ejercidos en la Secretaría de Hacienda por un monto de \$ 45,102,389, del cual se verificó la documentación comprobatoria del gasto, con resultados favorables.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Para la revisión de las erogaciones efectuadas en el capítulo citado, se seleccionó una muestra de las partidas y montos ejercidos en la Secretaría de Hacienda por un monto de \$15,849,047, del cual se verificó la documentación comprobatoria del gasto, con resultados favorables.

Capítulo 6000 Inversión Pública:

10. Observamos que se realizaron gastos por \$4,060,646, por concepto de adaptación y equipamiento del inmueble que ocupa la Procuraduría Fiscal, Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante adjudicación directa, detectando las siguientes situaciones:

a).- De acuerdo con los montos ejercidos, se debió realizar licitación pública, en lugar de dictamen de adjudicación directa, toda vez que no existe justificación que se apegue al artículo 61 de la Ley de Obras, considerando los supuestos tales como: el trabajo pueda celebrarse por una sola persona, peligre o altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad y seguridad pública o el ambiente de alguna zona o región, existan circunstancias que puedan provocar pérdidas ó costos adicionales; así como también por caso fortuito o de fuerza mayor etc.

b).- No se cuenta con oficio de autorización para dicha obra.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 34,35, 36 y 61 de la Ley de obras Públicas relacionadas con las mismas para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21 y 39 del Decreto No.83 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2011; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proporcionar a esta Dependencia una justificación más amplia de la adjudicación directa realizada indicando los motivos que la propiciaron, considerando que al elaborarse el proyecto de presupuesto 2011, se tenía conocimiento de la realización de dicha obra. Implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado. Remitir fotocopia de las mismas para su posterior verificación y seguimiento.

9/10

Conclusión

Hemos analizado la Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos y Egresos de la Secretaría de Hacienda, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, concluyendo lo siguiente:

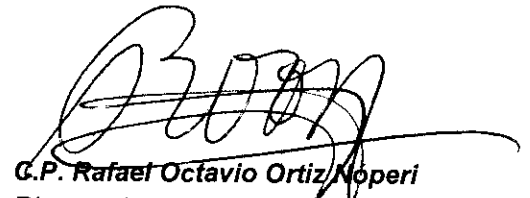
La Secretaría de Hacienda presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo de los recursos financieros, humanos y materiales, lo que impide el cabal cumplimiento de sus metas y objetivos. Además las operaciones realizadas durante ese periodo infringieron varias disposiciones legales y administrativas, por lo que esa Secretaría deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación.

Por lo que, se considera indispensable que se atiendan las medidas correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

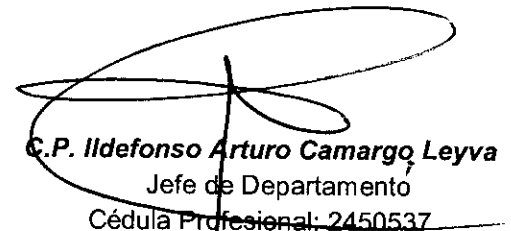


C.P. Patricia Eugenia Argüelles Ganseco
Directora General de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 622680



C.P. Rafael Octavio Ortiz Noperi
Director de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 2849454

C.P. Ana Luisa Lizola Ibarra
Subdirectora de Auditoría a Dependencias
Cédula Profesional: 878958



C.P. Ildfonso Arturo Camargo Leyva
Jefe de Departamento
Cédula Profesional: 2450537

C.P. Orlando Peña Corrales
Supervisor de Área
Cédula Profesional: 3538772